



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
Políticas Internas del Servicio de Comedor**



Políticas Internas del Servicio de Comedor

OCTUBRE, 2022



CÓDIGO: INP/SSG/PSC-01		ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
REVISIÓN: 03			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		FECHA DE ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE, 2015	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	7	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE, 2022	
ELABORA:	REvisa:	VALIDA:	AUTORIZA:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR GENERAL
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	C.P. MA. DE LOURDES RIVERA LANDA	MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN



ÍNDICE

Objetivo

Marco Jurídico

Ámbito de Aplicación

Vigencia

Disposiciones Generales

1.- Objetivo.

Establecer principios generales de actuación para los Servidores Públicos que tienen derecho al servicio de comedor, así como garantizar la armonía, seguridad e higiene en las instalaciones del comedor.

2.- Marco Jurídico.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Artículo 34, fracción III.

Artículo 39, fracción IV.

Artículo 42 fracciones IV y V.

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

3.- Ámbito de aplicación. -

Las presentes Políticas son aplicables para todos los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, autorizados para recibir el servicio de alimentación en las instalaciones del comedor.

Las áreas responsables de la implementación, vigilancia y cumplimiento de las presentes Políticas son:

- ✓ Dirección de Administración.
- ✓ Subdirección de Servicios Generales.
- ✓ Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
- ✓ Unidad de Protección Civil.

4.- Vigencia. -

Las presentes Políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna, con previa aprobación por parte del Comité de Mejora Regulatoria Interna de este Instituto.

5.- Disposiciones Generales

5.1 El servicio de comedor se brinda a los siguientes Servidores Públicos:

- ✓ Personal de base.
- ✓ Personal de confianza.
- ✓ Médicos residentes.
- ✓ Personal con contrato individual de trabajo.

5.2. A cada Servidor Público se le proporcionará únicamente un alimento por día, a excepción de los médicos residentes, quienes recibirán tres alimentos, dentro de los siguientes horarios:

Concepto	Inicia	Termina	Inicio
Desayuno Normal y Guardias.	07:30hrs.	09:30 hrs.	Lunes a domingo.
Comida Primer Turno	13:00 hrs.	13:45 hrs	Lunes a viernes.
Comida Segundo Turno.	14:00 hrs.	14:45 hrs.	Lunes a viernes.
Comida Tercer Turno.	15:00 hrs	15:30 hrs.	Lunes a viernes.
Comida Guardias.	14:00 hrs	15:00 hrs.	Sábados, domingos y días festivos.
Cena.	19:00 hrs.	20:30 hrs	Lunes a domingo y días festivos.
Colaciones	20:45 hrs.		Lunes a domingo y días festivos.

Queda prohibida la entrada de personas que no tengan derecho al servicio, dentro de los horarios establecidos para la alimentación del personal.

5.3 Para que se proporcionen los alimentos a los Servidores Públicos con derecho a ello, es indispensable que registren su huella en el lector biométrico establecido para tal efecto.

5.4 El tiempo promedio de permanencia en el comedor no podrá ser mayor a 30-40 minutos, con la finalidad de aumentar la capacidad del servicio y cumplir con los horarios establecidos.

5.5. La ocupación de las mesas por parte de los Servidores Públicos se realizará en el mismo orden en que se entreguen los alimentos, por lo que no se deberá apartar mesas, ni sillas, esto con la finalidad de conservar el orden y armonía en el servicio.

5.6 No se permite juntar las mesas, ya que reduce el número de comensales en los horarios asignados para este servicio, de igual manera no se permiten más de 4 sillas por mesa, ya que puede impedir la correcta evacuación en caso de emergencia.

5.7. Para asegurar una adecuada higiene de las mesas, no se permite dejar batas, sacos, bolsas de mano, sombrillas etc. encima de las mismas. Dichos objetos se deberán colocar en los percheros establecidos para dicho fin.

5.8. Los Servidores Públicos no deberán modificar el orden de las mesas y al terminar sus alimentos deberán acomodar en su lugar las sillas, esto con la finalidad de mantener el adecuado orden en el área y lograr una correcta evacuación en caso de emergencia.

5.9 Cada Servidor Público debe recoger su charola y acomodarla en los estantes correspondientes, esto con el fin de conservar el orden y limpieza del comedor.

5.10. Los Servidores Públicos deberán conservar en buenas condiciones las sillas, mesas, cubiertos u otros objetos del área de comedor, evitando realizar un daño intencional.

5.11. Los Servidores Públicos deberán tratar con respecto al personal de la empresa subrogada que brinda el servicio de comedor.

5.12 No se deben obstruir las salidas de emergencia.

5.13 No se deben dejar objetos en el piso que puedan ocasionar caídas.

5.14 Cada Titular de Área determinará con base a las funciones de su personal, si puede entrar al comedor con bata, u otro equipo de protección personal, considerando si estos pueden ser un factor contaminante que ponga en riesgo la salud de los Servidores Públicos, así como la higiene del área de comedor. Dicho listado estará disponible en el servicio de comedor a vista de todos los comensales.

5.15 Corresponde a la Subdirección de Servicios Generales, la supervisión de los siguientes aspectos:

- Que la preparación de los alimentos se realice, en óptimas condiciones de higiene, y que la comida contenga un contenido calórico equilibrado, con la finalidad de contribuir al cuidado de la salud de los Servidores Públicos.
- Que el servicio de comedor se proporcione con eficiencia y cortesía, en los horarios establecidos.
- Que las instalaciones del comedor estén en óptimas condiciones de orden y limpieza.
- Que se garantice la suficiencia de alimentos para los diferentes horarios de servicios, y en las cantidades establecidas en el contrato respectivo, así como en la temperatura adecuada.
- Que el personal de la empresa subrogada utilice correctamente el equipo de protección personal.
- Que las presentes Políticas se encuentren en lugar visible dentro del área de comedor, así como el listado de Servidores Públicos que puede o no ingresar al comedor con bata u otro equipo de protección personal.

5.16 Corresponde al Unidad de Protección Civil la supervisión de lo siguiente:

- Garantizar que las alarmas manuales funcionen correctamente.
- Que las salidas de emergencia no estén obstruidas y funcionen de manera adecuada.
- Que el comedor cuente con todas las señales correspondientes de seguridad e higiene.
- Que el área de comedor y cocina cuente con suficientes extintores, colocados en lugares visibles y de fácil acceso, así como en óptimas condiciones de estado físico y fechas de recargas.
- Que los detectores de humo se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

5.17 Corresponde a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal:

- Registrar las huellas del personal de nuevo ingreso en los lectores biométricos, para que puedan hacer uso del servicio de comedor

5.18 Incumplimiento a las presentes Políticas:

Todo incumplimiento a lo establecido en las presentes Políticas en lo referente al servicio proporcionado por la empresa subrogada para el servicio de comedor deberá hacerse del conocimiento de la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de que proceda conforme a los términos del contrato con dicha empresa.

Todo incumplimiento por parte de los Servidores Públicos del Instituto a lo establecido en las presentes Políticas, se hará del conocimiento a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para que proceda conforme a la normatividad laboral, por desatender las indicaciones en lo referente al aseo, seguridad y la higiene, así como destruir intencionalmente los bienes institucionales o faltas de probidad.

Toda eventualidad respecto a la seguridad e higiene del comedor deberá reportarse a la Unidad de Protección Civil.

TRANSITORIO

ÚNICO - El presente documento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web Institucional.